



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

5678

Departamento de Vivienda. Exp: 2021/0012 Adjudicación de los solares (lotes 6 y 7) del procedimiento para la alienación 16 solares y 1 parcela rústica (17 lotes) propiedad del ayuntamiento de Palma, que forman parte del inventario municipal del suelo

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión que tuvo lugar en fecha 31 de mayo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

1. ADJUDICAR el lote núm. 6, finca 48678, a Helmut Ulf Köhler (****0138*), Kathy Köhler (****2814*), Lucas (Köhler (****7842*) y Félix Köhler (****2751*), por un importe de UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS euros (1.512.500.-€), de los cuales UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL euros (1.250.000.-€) corresponden al importe sin IVA y DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS euros (262.500.-€) corresponden al importe del IVA al 21%. Según los pliegos de condiciones, para la formalización del contrato tendrán que ingresar en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación de adjudicación, previamente al otorgamiento de la escritura pública, el importe total del precio de adjudicación del lote (IVA incluido), en la cuenta bancaria IBAN ES91 2100 0011 8502 0154 3055 del Ayuntamiento de Palma.

2. ADJUDICAR el lote núm. 7, finca 48677, a SESTEL ILLES BALEARS, SL (B57763963), por un precio de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS euros (727.936.-€), de los cuales SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS euros (601.600,00.-€) corresponden al importe sin IVA y CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (126.336.-€) corresponden al importe del IVA al 21%. Según los pliegos de condiciones, para la formalización del contrato tendrán que ingresar en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación de adjudicación, previamente al otorgamiento de la escritura pública, el importe total del precio de adjudicación del lote (IVA incluido), en la cuenta bancaria IBAN ES91 2100 0011 8502 0154 3055 del Ayuntamiento de Palma.

3. DECLARAR desiertos el resto de lotes por falta de presentación de ofertas.

4. PUBLICAR este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma (www.palma.cat) y **NOTIFICAR** a los interesados, con la indicación del pie de recurso siguiente: “*Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de la publicación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa*”.

5. COMUNICAR este acuerdo a la Sección de Patrimonio para su conocimiento, y al Departamento Financiero a los efectos del seguimiento y control del destino de los ingresos obtenidos como financiación afectada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 104.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears y 5 del TRLRHL.

6. DISPONER que una vez formalizados los contratos de compraventa y en escritura pública e inscritos en el Registro de la propiedad, se incoe el procedimiento de baja del inventario del patrimonio público del suelo.

Palma, fecha de la firma electrónica (7 de junio de 2023)

La jefa de sección del Departamento de Vivienda

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26 de febrero de 2014 publicado en el BOIB 30 de 04/03/2014

María José Muñoz Muñoz

